

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecciones ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.
Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio notarial que dimine de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan su novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5 de Enero.)

GOBIERNO DE PROVINCIA

PESAS Y MEDIDAS

La constatación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al próximo año de 1902, tendrá lugar en el Ayuntamiento de León del 8 al 25 del mes actual.

Para evitar la aglomeración de industriales en la oficina correspondiente, sita en el Consistorio viejo, segundo piso, se repartirán papeletas de aviso señalando turno.

Antes de entrar en el período de constatación, es de conveniente recordar algunos artículos esenciales del vigente Reglamento de pesas y medidas, para que comerciantes, industriales, funcionarios públicos y demás individuos á quienes afecte este servicio, no queden en adelante y bajo ningún pretexto, alegar ignorancia:

Artículo 15. Es obligatorio el sistema métrico-decimal con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Julio de 1892, cuando se haga uso de pesas y medidas:

1.º En las oficinas y establecimientos públicos, ya dependan de la administración general del Estado, de la provincial ó de la municipal.

2.º En los Establecimientos industriales ó de comercio de cualquiera especie, sean tiendas, almacenes, ferias, mercados ó puestos ambulantes.

3.º En los contratos entre particulares, aunque no se celebren en establecimientos abiertos al público.

Art. 17. Todas las personas que

hallándose incluidas ó no en la matrícula del comercio ó de la industria hayan de emplear en el ejercicio de sus oficios ó profesiones pesas ó medidas, deben estar provistas de las del sistema métrico-decimal.

Art. 19. El dueño de varios almacenes ó tiendas diferentes, aunque se hallen en el mismo pueblo, deberá tener en cada uno de ellos el surtido de pesas ó medidas necesario para su oficio ó profesión.

Art. 20. El surtido menor de pesas, medidas y aparatos de pesar, adecuado para su tráfico que debe tener todo establecimiento industrial ó de comercio, será:

En las industrias y comercios al por menor

Medidas de longitud.—Un metro.

Medidas de capacidad.—Una medida de dos litros, otra de un litro, otra de medio litro, otra de dos decilitros, otra de un decilitro, otra de medio decilitro, otra de dos centilitros y otra de un centilitro, sean de madera ó de metal, para las transacciones de áridos que no se vendan al peso.

Otra serie igual de metal para líquidos, si la naturaleza de éstos y la especie de aquél permiten que los diversos líquidos que se vendan en un establecimiento puedan medirse con una misma serie, sin perjuicio para la salud y del aseo. En caso contrario, tendrán tantas series como exijan la higiene y el aseo.

Pesas.—Una de diez kilogramos, otra de cinco kilogramos, otra de dos kilogramos, otra de uno, y una serie de dos kilogramos, formada por una pesa de un kilogramo, y otra de un kilogramo dividido.

Aparatos de pesar.—Dos balanzas ordinarias, una de alcance máximo de diez kilogramos y otra de alcance máximo de dos kilogramos.

En las industrias y comercios al por mayor

Medidas de longitud.—Un metro.

Medidas de capacidad.—Una me-

didada de medio hectólitro, otra de dos decálitros, otra de un decálitro, otra de medio decálitro, otra de dos litros, otra de un litro, otra de medio litro, otra de dos decilitros y otra de un decilitro, sean de madera ó de metal para las transacciones de áridos que no se vendan al peso.

Otra serie igual de metal para líquidos, si la naturaleza de éstos y la especie de aquél permiten que los diversos líquidos que se vendan en un establecimiento puedan medirse con una misma serie, sin perjuicio para la salud y del aseo.

En caso contrario, tendrán tantas series como exijan la higiene y el aseo.

Pesas.—Dos de veinte kilogramos, una de diez, otra de cinco, dos de dos, una de uno, otra de quinientos gramos, dos de docientos gramos, una de cien gramos, otra de cincuenta.

Aparatos de pesar.—Una balanza ordinaria de alcance máximo de diez kilogramos, y otro aparato, ya sea balanza, báscula ó romana, con el cual puedan hacerse pesadas de 50 kilogramos.

Art. 28. No se podrán emplear en las sentencias judiciales, en los contratos públicos, ni en los privados formulados por escrito, en los libros y documentos de comercio ni en carteles ó anuncios dados á la publicidad, otra nomenclatura para las pesas y medidas que la propia del sistema métrico-decimal, si bien el hacer uso de ella podrán consignarse las equivalencias con las pesas ó medidas antiguas, según las tablas oficiales.

Los Gobernadores cuidarán muy especialmente de no dar cabida en los Boletines Oficiales de las provincias á anuncios de subastas ó documentos de cualquier otro género en los que no se cumplan las disposiciones anteriores.

Art. 56 La comprobación podrá ser primitiva ó periódica.

La comprobación primitiva se aplicará á las pesas, medidas y aparatos de pesar nuevamente construidos ó reconpuestos, y se marcará por medio de punzones uniformes.

La periódica se aplicará anualmente á las pesas, medidas y aparatos de pesar, ya en uso, para ver si han sufrido alteración accidental ú fraudulenta; y se harán por medio de punzones, diferentes en cada año.

Art. 57. Los constructores y vendedores de pesas, medidas y aparatos de pesar, no podrán venderlos al público, sean nuevos ó reconpuestos, sino después de haberlos sometido á la comprobación primitiva.

Art. 58. Los comerciantes ó industriales que usen pesas ó medidas ilegales, entendiéndose por tales no sólo las del sistema antiguo, sino también las del sistema métrico-decimal sin la marca de la última comprobación periódica, igualmente que los aparatos de pesar y medir que carezcan de este requisito, serán castigados con las penas de uno á diez días de arresto ó multa de 5 á 50 pesetas, cuando por el uso de aquéllas no resulten defraudados los intereses del comprador ni del vendedor, con arreglo á lo que dispone en su párrafo 3.º el art. 592 del Código penal.

Muy especialmente recuerdo á los Sres. Alcaldes el art. 101 del vigente reglamento, que estoy resuelto á hacer cumplir en todas sus partes, y que á la letra dice así:

Art. 101. Los Alcaldes que faltaren á cualquiera de las obligaciones que por este reglamento se les imponen, dejando de prestar á los Fieles Contrastes ó á sus Ayudantes el apoyo necesario, ó de ejercer las funciones de vigilancia sobre el servicio de pesas y medidas que les están encomendadas, incurrirán en las responsabilidades de los artículos 184 y concordantes de la ley Municipal.

León 3 de Enero de 1902.

El Gobernador,
Alfredo García Bernardo.

MINAS

CANCELACIÓN DE EXPEDIENTES DE REGISTRO

En cumplimiento del art. 64, párrafo 3.º de la vigente ley del ramo, vengo en admitir la renuncia de los registros mineros que se indican en la siguiente relación, presentadas por sus registradores, declarando francos y registrables los terrenos designados:

MINAS	Número del expediente	TÉRMINO	AYUNTAMIENTO	REGISTRADOR	Hectáreas
Sorpresa	2.486	Abrados	Santa María de Ordás	D. Vicente García	56
Tercera Castilla	2.525	Friera	Sobrado	» Eustaquio Fernández	24
Tres de Junio	2.563	Lillo	Lillo	» Satorio Benso	24
Manolita	2.711	Boñar	Boñar	» Juan José Díaz	91
Manolita Tercera	2.715	Vezucovo	Idem	Idem	12
Manolita Cuarta	2.716	Adrados	Boñar	Idem	76
Veramos	2.720	Sobrado	Sobrado	D. José Castrillo	24
Aurora	2.730	Tremor de Arriba	Legaña	» Frutos Prieto	20
Uquiello	2.750	Santa Olaja	Cistierna	» Pedro Díaz	54
La Duerta	2.751	Obejo	Idem	Idem	53
Entrada	2.752	Santa Olaja	Idem	Idem	37
María	2.759	Adrados	Boñar	D. Francisco Alvarez	28
Clara	2.763	Congosto	Congosto	D. Amalia Rivas	12
Rosario	2.778	Friera	Sobrado	D. Frutos Prieto	12
La Magdalena	2.799	Pelayuela	Veguquandás	» José Valladares	20
Gitona	2.800	Negar	Castrillo de Cabrera	» José Mata	24
Emilia	2.801	Noceda	Idem	Idem	24
Isabel	2.802	Noceda	Idem	Idem	24
María Luisa	2.803	Nogar	Idem	Idem	32
La Grande	2.817	Vega de Almonza	Vega de Almonza	D. Gregorio Navajas	856
Escondida	2.850	Boñar	Boñar	» Faustino Moro	30
Castilla	2.853	Noceda	Noceda	» Genaro Fernández	30
La Ultima	2.905	Cangoso	Cámenes	» Basilio Díaz	25

León 31 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, *Alfredo García Bernardo*.

Anuncio

Se hace saber a D. Manuel Gómez, vecino de Bilbao, registrador de la mina de hierro denominada *La Picadina*, que el Sr. Gobernador ha desestimado la protesta presentada por el mismo al registro *Los Tres Amigos*, expediente núm. 1.956. León 31 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapiedra*.

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Dionisio González, vecino de Naredo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Diciembre, á las doce y veinticinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para la mina de hulla llamada *Sinda*, sita en término de los pueblos de Aviajos y Correcillas, Ayuntamiento de Valdepiélagos, paraje denominado «Valle de San Pedro». Hace la designación de las citadas 21 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una boca mina antigua, desde el se medirán 250 metros al N. la 1.ª estaca, de ésta al E. 600 la 2.ª, de ésta al S. 300 la 3.ª, de ésta al O. 700 la 4.ª, de ésta al N. 300 la 5.ª, y de ésta á la 1.ª 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en

el término de sesenta días, contado desde su fecha, pueda presentar en el Gobierno civil sus oposiciones, las que se consideraran con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.956. León 31 de Diciembre de 1901.—*E. Cantalapiedra*.

Montes

En virtud de orden del Sr. Inspector, Jefe de la Inspección J.ª, de fecha 30 de Diciembre último, se publica el siguiente anuncio:

El día 10 de Febrero de 1902, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de Renedo de Valdetuquer, bajo la presidencia del Alcalde de dicho Municipio, y con asistencia de un empleado del ramo ó de una pareja de la Guardia civil, la subasta de 1.711 piezas de madera de roble, que cubican en justo 78,375 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 940 pesetas y 50 centimos.

Proceden dichas maderas de corta fraudulenta del monte titulado «Ardoín y agregados», perteneciente al pueblo de El Otero, y se hallan depositadas en poder del vecino del referido pueblo D. Antonio de Prado.

Para el aprovechamiento de estos productos registrá, en la parte que tenga aplicación, el pliego de condiciones publicado en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia correspondientes á los días 6 y 8 de Noviembre último.

León 2 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe titular, *Federico Siguencia*.

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

Segunda subasta de suela, becerro negro y vaquillita para el Hospicio de Astorga, durante el año de 1902.

No habiéndose presentado licitador alguno en la subasta de los artículos indicados, que estaba señalada para el día 15 del actual, se celebrará una segunda el día 20 de Enero próximo, y hora de las doce de la mañana, bajo el mismo pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL del 15 de Noviembre último, según acuerdo de la Comisión provincial del presente mes.

León 31 de Diciembre de 1901.—El Vicepresidente, P. A., *Isidoro A. Jofre*.—P. A. de la C. P.: El Secretario, *Leopoldo García*.

Segunda subasta de tocino y carbón de roble para el Hospicio de León, y de tocino, aceite, carbón de encina y de piedad para el de Astorga, durante el año de 1902.

No habiéndose presentado licitador alguno en la subasta de los artículos indicados, que estaba señalada para el día 16 del actual, se celebrará, según acuerdo de la Comisión provincial de 29 del presente mes, una segunda para el día 13 de Febrero del año próximo y hora de las doce de la mañana, bajo el mismo pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL del 15 de Noviembre último.

León 31 de Diciembre de 1901.—El Vicepresidente, P. A., *Isidoro A. Jofre*.—P. A. de la C. P.: El Secretario, *Leopoldo García*.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital durante el mes de la fecha. SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9

Presidencia del Sr. Alcalde, celebrada previa segunda convocatoria y con asistencia de cuatro señores Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de lo recaudado por corraímos y arbitrios en el mes anterior.

A propuesta del Sr. Comisario del Cementerio se acordó que el nicho núm. 28, de la galería de la izquierda, propiedad de D. José Arroyo, vuelva á poder del Ayuntamiento, abonando á dicho Sr. Arroyo la cantidad por que le adquirió, pero descontándole dos pesetas anuales por razón de canon.

Se acordó que quedo sobre la mesa una proposición del Sr. Alonso sobre el estudio y distribución de aguas en esta capital.

Se oyó con singular complacencia la lectura de una carta del Excelentísimo Sr. D. Fernando Marino dando gracias al Ayuntamiento por el acuerdo referente á su persona tomado en la sesión última.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de doce Sres. Concejales y previa segunda convocatoria.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se leyó un oficio del Sr. Arquitecto participando la defunción del peón Catinero Miguel de la Puente, y se acordó haber oído con sentimiento la lectura de dicho oficio, y que se entregue a la familia, según costumbre, la paga íntegra de este mes y el importe de otra en concepto de lutos.

Dada lectura de la proposición del Sr. Alonso pidiendo que se encomiende á persona competente el estudio para la conducción de aguas desde el depósito á la ciudad y su distribución en la misma, y que se nombre una Comisión de Concejales para invertir alguna suma en la conservación y permanencia de los manantiales de Robles, observó la Presidencia que dicha proposición tiene dos partes, y que refiriéndose la primera al estudio, puede pasar á la Comisión de Obras, y que la segunda parece algo prematura.

Defiende la proposición el señor Alonso; pero haciéndole observar el Sr. Pallarés que hay en la convocatoria otro asunto que se refiere al concurso para la traida de aguas se acordó suspender esta discusión hasta el día 10.

Por unanimidad, y después de haber tomado parte en la discusión los Sres. Guisasaola, Mallo y San Blas, fue aprobada una proposición del Sr. Comisario del Cementario, en la que pide que cuando una persona haya adquirido sepulturas, nichos ó panteones y se ve obligada á enseñarlos, sea el Ayuntamiento quien los adquiera, evitando á los compradores el precio de costa, menos un 25 por 100 que quedará á favor del Erario municipal por derecho de ocupación.

Se aprobó una proposición de los Sres. Guisasaola, de León y López Núñez, en la que piden que se gestione por la Corporación la compra de las casas núm. 19 y contigua de la calle de Fernández Cadóruiga, por el precio más limitado posible, para ensanche de dicha vía.

Se acordó rebajar á la mitad los derechos de alquiler del Teatro por los días que en el mismo ha exhibido el Cinematógrafo D. Eduardo Gimeno.

Se acuerda pagar con cargo á Imprevistos el importe del nicho núm. 28 de la galería de la izquierda.

Se acordó adquirir por subasta los artículos de consumo necesarios para la Casa de Beneficencia.

Hizo presente la Presidencia que había quedado desierto el segundo concurso para la traida de aguas, y con este motivo se trató de la proposición del Sr. Alonso, que fué aprobada por unanimidad.

Pasaron á las Comisiones respectivas varios asuntos que necesitaban informe.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de doce Sres. Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y quedó la Corporación enterada del estado de fondos, con la manifestación hecha en contra por el Sr. Pallarés.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes anterior.

Fue tomada en consideración una proposición de los Sres. Alonso, Pallarés y San Blas pidiendo el cobijamiento de dos regueros de las calles de la Corredera y Barahona, y se acordó que pasé á informe de la Comisión de Obras.

Se aprobó un informe del Sr. Regidor Sindico, en el que se dice que no es obligada del Ayuntamiento satisfacer el importe de las obras que los inspectores Veterinarios estiman necesarias para sanear la caballeriza del Gobierno militar.

Se aprobó un informe de la Comisión de Policía en una instancia de D. Vicente Martín, en que solicita la apertura de huecos, y se acordó que por el Arquitecto se estudie la línea que más convenga en la calle de la Concepción.

Como propone la Comisión de Obras y el Arquitecto, se autoriza á D. Manuel Gutiérrez Moreno para ejecutar obras de reforma en una casa de su propiedad en el arrabal del Puente.

Previo informe de la Comisión de Hacienda se acuerda legalizar el pago en suspenso de 17.053,17 pesetas, con cargo 741 al presupuesto adicional, y el resto con cargo al crédito de las obras de San Marcos.

Se leyó una proposición suñerita por los Sres. Mallo, San Blas, Muñoz, Llamas y del Rio para que se levante un empréstito de 2.500.000 pesetas, al 5 por 100 de interés anual, amortizable en cincuenta años, emitido al 99 por 100 para simplificar la deuda municipal, hacer la traida de aguas y otras obras que la Corporación acuerda.

El Sr. López Núñez encuentra plausible la idea, y que él también la hubiera suscrita, pero le parece que envuelve una censura á la Comisión de Hacienda, que es la encargada de hacerlo y ha hecho ya un proyecto.

Defiende la proposición el Sr. Mallo, y el Sr. Alonso, aun cuando la encuentra plausible, dice que no le molesta como individuo de la Comisión de Hacienda, y que hace un año hay estudiado un proyecto con dos tipos distintos de emisión, y que pa-

recia natural haberlo traído y discutido; que este proyecto está en la Alcaldía con tablas de amortización y puede presentarse en un plazo de dos horas.

Por unanimidad se toma en consideración la proposición y se acuerda que pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Leida otra proposición de los mismos señores proponiendo que se acuerde un crédito de 14.000 pesetas para obras de invierno, se acordó por unanimidad que pasé á informe de la Comisión de Hacienda.

Pasaron á las respectivas Comisiones asuntos que así lo requerían.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 24

Presidencia del tercer Teniente de Alcalde con asistencia de 10 señores Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Teniendo por objeto esta sesión, según la convocatoria que fué leída, dar cuenta de las protestas presentadas contra los Concejales electos y proclamados como tales en el escrutinio general Sres. Gárrate, Cansaco, de León, Fernández Riu, Pallarés y Valderrama, se acuerda que por la Alcaldía se les dé el curso correspondiente.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de 14 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó la Corporación enterada del estado de fondos, con la protesta de los Sres. de León, Pallarés, Fernández Llamazares, Guisasaola, López Núñez y Alonso por considerar que se han hecho pagos ilegales.

Se aprobó la distribución de fondos para atenciones del mes próximo. Quedó enterado el Ayuntamiento de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda confirmando el fallo de la Delegación en el asunto de los Sres. Plaza y Velasco, y desestimando el recurso que había interpuesto el Ayuntamiento.

También lo quedó de un oficio del Sr. Arquitecto, acompañado del plano correspondiente, en el que participa que ha marcado la línea y alzado de la pared de la casa núm. 3 de la calle de Bayón, lindante con solar del Ayuntamiento, resultando que se ceden 8 metros 48 centímetros de terreno, que han sido valorados en 348 pesetas.

Se aprobó una cuenta de inversión de fondos en la Casa de Beneficencia

Se acordó que, como en años anteriores, se asista á la función religiosa de la Inmaculada, y se entregue á la Abadesa de la Concepción la limosna de costumbre.

Se autorizó á D.^a Manuela Rabadán para ejecutar obras de reforma en su casa núm. 34 de la calle de Serranos.

Se aprobó un informe de la Comisión de Obras proponiendo el cobijamiento de los regueros de la parte derecha de la Corredera y el de Puerta Moneda á Santa Ana.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones asuntos que lo necesitaban.

El presente extracto se ha tomado de las actas originales.

León 30 de Noviembre de 1901.— José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 28 de Diciembre de 1901.—Aprobado el extracto remitase al Gobierno civil á los efectos del art. 109 de la ley.—Eugenio G. Sangrador.—P. A. del E. A.; José Datas Prieto, Secretario.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Terminados los repartimientos de consumos y arbitros, formados por la Junta repartidora para el año próximo de 1902, se hallan expuestos al público por ocho días hábiles, en el local donde la Junta celebró sus reuniones, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y hacer, si les conviene, las reclamaciones y observaciones que consideren justas y legales; pues transcurrido aquel plazo no serán oídas ni atendidas.

Val de San Lorenzo 29 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Benito Prieto.

Alcaldía constitucional de Villablino

El repartimiento de consumos de este Ayuntamiento formado para el próximo año de 1902, se halla terminado y expuesto al público durante el plazo de diez días, pudiendo presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villablino y Diciembre 29 de 1901.—El Alcalde, Francisco Argüelles.

Alcaldía constitucional de Lillo

Formado el expediente de arbitrios extraordinarios basado sobre el consumo de leñas, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de 1902, la Junta municipal acordó se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los vecinos de este Municipio puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Lillo 26 de Diciembre de 1901.—
El Alcalde, Dionisio G. Tejerina.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ECONÓMICA

DE AMIGOS DEL PAÍS DE LEÓN

Lista de los socios de esta Económica que tienen derecho electoral para la de Senadores, formada y publicada con arreglo á las disposiciones de la ley de 8 de Febrero de 1877 y Real orden de 17 de Enero de 1900.

Ilmo. Sr. D. Antonio Mollada

D. Alfredo López López

- » Alejandro Alvarez Alvarez
- » Antonio Rodriguez
- » Andrés Garrido
- » Adolf G. Semadoui
- » Antonio del Pozo Cadórniga
- » Aquilino Fernández Rúa
- » Antonio Iglesias
- » Andrés Arenas
- » Adalberto Garzárdn
- » Antonio Bermejo
- » Antolin Cuando
- » Antonio Diaz
- » Arturo Bustamante
- » Antonio Calvo
- » Antonio Villanubrales
- » Alejo Labanda
- » Antonio Escudero
- » Alejandro Ceballos Escalera
- » Angel Urbón
- » Aureliano Callejo López
- » Andrés Torres Picón
- » Atanasio Carrillo Llamas
- » Antonio Gil Prieto
- » Alejo Pérez de Isla
- » Antonio Ferrán
- » Abel Anzy
- » Bernardo Llamazares
- » Baldomero Matate
- » Benito Fernández
- » Berchabé Puertas
- » Benigno García
- » Cristóbal Pallarés
- » Camilo de Blas
- » Clemente Vázquez
- » Cayo Bada
- » Ceferno Martínez Infante
- » César Gago
- » Cándido Rueda
- » Casiano Fernández Villaverde
- » Cipriano Puente
- » Cipriano Alvaredo
- » Cayetano Vega
- » Ceferino Martín López

D. Clemente Ferrero

- » Diego López Piorno
- » Daniel García Llorca
- » Epigmenio Bustamante
- » Edoardo Esteban
- » Esteban Guerra
- » Eugenio Picón
- » Emilio Carrillo
- » Evaristo Gómez
- » Evaristo Fernández Foras
- » Esteban Hernández
- » Enrique Cantalapiedra
- » Enrique Llamas
- » Eusebio López Lemus
- » Ezequiel Blanco Blanco
- » Eladio Junquera
- » Eduardo Millán
- » Eduardo Fernández Blanco
- » Francisco Fernández Llamazares
- » Fernando Sánchez Chicarro
- » Fernando González Regueral
- » Froilán Puente
- » Francisco González
- » Francisco Sanz
- » Francisco Cabo
- » Francisco Barón
- » Fernando Díez
- » Francisco Alfageme
- » Florentino Biberida González
- » Francisco Miguel Alonso
- » Felipe González
- » Francisco de Castro
- » Francisco Lescán
- » Félix Conde Pérez
- » Gregorio Magdalena
- » Gumersindo González Balbuena
- » Guaciano Díez
- » Gerardo Reguero
- » Gerónimo Gracia
- » Gerónimo Alonso
- » Gerónimo López
- » Hemeterio García Pérez
- » Hipólito Unzueta
- » Hilario Valle Puga
- » Heliodoro Domenech
- » Isidoro Rico
- » Isidoro Fernández Llamazares
- » Isaac Balbuena
- » Isidoro Sacristán
- » Isidro Díez Colín
- » Isidro Alfageme
- » Isidoro Rodríguez del Río
- » Isidoro Rodríguez
- » Isidro Zotes Blanco
- » Ildefonso Chacón
- » Joaquín Rodríguez del Valle
- » José García Lorenzana
- » José Rodríguez Vázquez
- » José Rodríguez Fernández
- » Juan Flores Llamas
- » Joaquín Gómez Martínez
- » José Fernández Debeaa
- » José Sánchez Chicarro
- » José Eguigaray
- » José Datas Prieto
- » Julián Llamas
- » Jacinto Peña
- » Juan Antonio Nuevo
- » Juan Mardomingo

D. José Sánchez Puelles

- » Javier Suárez
- » Julián Casado
- » Juan Ríos
- » José Yela
- » Juan Antonio González
- » Joaquín A. Salvadores
- » Jacinto Pérez
- » José Velasco
- » Justino Sotomera
- » José Verdini
- » Lisandro Alonso
- » Laureano Díez Canseco
- » Lucio García Sarabia
- » Luis Verger
- » Lorenzo Mallo
- » Luciano Lubén
- » Lisardo Martínez
- » Lucio García Lomas
- » Lamberto Merino
- » Mateo Hernández
- » Miguel Morán
- » Miguel Eguigaray
- » Mariano Garzo
- » Mariano Andrés Luda
- » Mariano Santos del Trigo
- » Manuel Capelo
- » Manóel del Valle
- » Maximino A. Miñón
- » Mariano Rodríguez Vázquez
- » Máximo Muñoz
- » Mariano Cuesta
- » Mariano Gómez
- » Mariano Rodríguez Balbuena
- » Miguel Román Melero
- » Miguel de Paz
- » Mariano Galdero
- » Manuel Blanco Pertejo
- » Mariano Barrial
- » Manuel Díez Bercedoniz
- » Máximo Alonso Martínez
- » Manuel Alvarez Viejo
- » Mateo García Bara
- » Manuel Suárez Figueroa
- » Manuel Carvajal Valle
- » Mateo Díez Hevia
- » Mariano Cardenas
- » Mariano Causado
- » Manuel Oria
- » Mauricio Fraile
- » Manuel Martínez Lorenzo
- » Matias Díez Canseco
- » Miguel Carpintero
- » Maximino García Lagunilla
- » Nicasio de Guisasaola
- » Nicasio Mancebo
- » Nicolás Torices
- » Pedro Junquera
- » Pascual Pallarés
- » Prudencio Crecente
- » Pedro Represa
- » Perfecto Sánchez Puelles
- » Patricio García
- » Pantalcón Robles
- » Plácido de Castro
- » Ramón Pallarés
- » Ricardo G. Cienfuegos
- » Ricardo Galán Castaño
- » Ramón Armesto
- » Rosendo Gordón

D. Ramon Carnicer

- » Rufino Bustamante
- » Ruperto Sanz
- » Raimundo Valet
- » Rafael Marcos
- » Rogelio Fernández Pachón
- » Ramón Pallarés Berjón
- » Santiago Eguigaray
- » Severiano Posedilla
- » Salustiano Rodríguez Añino
- » Santiago Alfageme
- » Secundino Gómez
- » Solutor Barrientos Hernández
- » Sotero Bolaños
- » Serafín Carballo
- » Silverio de la Fuente González
- » Secundino Merino
- » Servando Suárez
- » Santiago Solsona
- » Santiago Burgui
- » Telesforo Hurtado
- » Tomás Mallo López
- » Timoteo Fernández
- » Teodoro González del Ron
- » Tiburcio Prieto
- » Valentín Casado
- » Vicente Gordón
- » Vicente Zorita
- » Vicente Tezanos
- » Vicente García Cuevas
- » Victorino Fernández
- » Vicente Martín
- » Zacarías Gago

León 31 de Diciembre de 1901.—

El Secretario, Solutor Barrientos.—
V.º B.º: El Presidente, Ramón Pallarés.

REGIMIENTO DE FONTONEROS

Anuncio

Existiendo vacante en el Regimiento de Fontoneros, de guarnición en Zaragoza, una plaza de Maestro armero, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el reglamento para los Maestros armeros del Ejército, aprobado por Real orden de 23 de Julio de 1892 (C. L. núm. 225), se anuncia para su debida publicidad por medio del presente, con objeto de que llegué á conocimiento de los que deseen ocuparla, debiendo cuantos la soliciten dirigir sus instancias, escritas de su propia y letra, al Coronel primer Jefe del expresado Regimiento de Fontoneros hasta el día 15 del mes de Enero del próximo año, acompañando á ellas los documentos que se expresan en el citado reglamento y certificado de aptitud para el desempeño de su oficio, expedido con posterioridad al 1.º de Junio de 1897.

Zaragoza á 30 de Diciembre de 1901.—El Comandante mayor, Faustino Tur.—V.º B.º: El Coronel, Martí.

LEÓN: 1902